



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

**DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL  
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION**

**REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT**

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

**Plan Anual de Adquisiciones:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83101500	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de proyectos
77101700	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
81101500	Servicios basado en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

**ANTECEDENTES**

El proyecto SARA BRUT abastece de agua cruda a las plantas de tratamiento de los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria y Obando desde el embalse Guacas localizado en la vereda Guacas, Corregimiento de Primavera del municipio de Bolívar a norte del Valle de Cauca. Este embalse se alimenta de los ríos Calmar y Platanares de la cuenca del río Pescador.

En la cuenca alta se presentan centros poblados y desarrollos productivos agrícolas y pecuarios. Por tanto hay vertimientos directos de aguas residuales domésticas y de sectores productivos a los ríos Calmar y Platanares, disminuyendo la calidad de las aguas que abastecen embalse Guacas del Proyecto SARA BRUT.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01-2016

El plan de manejo ambiental de la licencia otorgada por Ministerio de Ambiente a la CVC determina la necesidad de construir veinte (20) filtros mecánicos en los cauces de estos ríos con el objeto de mejorar la calidad de sus aguas (estabilizar pH y retención de materia orgánica entre otros factores). (El expediente de la licencia otorgada por el Ministerio de Ambiente de la CVC reposa en la DAR BRUT, 2 copias).

Por lo anterior la CVC tiene la necesidad de contratar mediante la modalidad de contratación el concurso de meritos la consultoría para que se elaboren los diseños de los filtros mecánicos para mejorar la calidad del caudal que ingresa al embalse guacas del proyecto SARA BRUT

Para atender las actividades a desarrollar por parte de la CVC, se asignaron recursos en el Proyecto 2001 "Mejoramiento del estado de la calidad del recurso hídrico en el Valle del Cauca"

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto a contratar: "REALIZAR EL DISEÑO DE FILTROS MECÁNICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CAUDAL QUE INGRESA AL EMBALSE GUACAS DEL PROYECTO SARA BRUT."**

### **Alcance técnico del contrato:**

El alcance de la consultoría es el diseño a nivel de ingeniería de detalle de filtros mecánicos transversales a los ríos Calamar y Platanares afluentes del embalse Guacas los cuales tiene por objeto mejorar la calidad del agua de estos afluentes (neutralización de pH, retención de materia orgánica en suspensión), lo cual incluye levantamiento topográfico con secciones sobre el cauce; evaluaciones de calidad de agua de los afluentes, geotécnicas, hidrológicas, hidráulicas y la ingeniería de detalle de las obras proyectadas que involucra los respectivos planos de construcción, Memorias de diseño, incluyendo diseño hidráulico, estructural, especificaciones técnicas, presupuesto de las obras, programación de la construcción y manual de operación y mantenimiento

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que serán incluidas en el pliego de condiciones las cuales tendrán las siguientes actividades:

Levantamiento Topográfico

Exploración Geotécnica

Hidrología

Hidráulica Aplicada

Caracterización de las aguas de los ríos Calmar y Platanares

Diseños

Para desarrollar el objeto de la presente contratación el contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con la información suministrada por la CVC en los presentes estudios previos, el contrato que se suscriba y propuesta.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2016.

**Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución es en el municipio de Bolívar - Vallé del Cauca, específicamente en la zona de entrega de los ríos Calamar y Platanares al embalse Guacas, veredas Guacas y El Indio.

**Identificación del contrato:** Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es el Concurso de Méritos Abierto para lo cual la CVC aporta las condiciones técnicas a desarrollar dentro de la ejecución del contrato, y en consecuencia, los proponentes deberán ajustarse a la Metodología señalada en los Documentos del proceso.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Vallé del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este estudio previo, en el Pliego de Condiciones o en el contrato que se derive del presente proceso.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) Mcte., incluido el IVA.

Para determinar el presupuesto oficial de la consultoría, se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

Para determinar el valor de la contratación estimada que incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador; gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

Se tuvieron en cuenta costos directos mensuales como: (equipo de computo y red interna, edición de informes, fotografías, etc.); así mismo, se tuvieron en cuenta otros gastos como Transporte, alquiler de oficina, etc.

**Forma de Pago:** La CVC efectuará el pago de la siguiente manera:

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la CVC. Los productos terminados sujetos a pago mediante certificación de CVC, son los indicados en el Programa de Trabajo, así:

- 1). 30% del valor del contrato, a la entrega del Informe inicial, Entrega del plan de trabajo y cronograma detallado.
- 2). 40% del valor del contrato correspondiente a la entrega del informe de los estudios de campo.
- 3). 30% del valor del contrato correspondiente a la entrega del Informe de Diseños finales.

El supervisor que designe la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN; las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos serán realizados por la CVC al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

##### **5. CRITERIOS PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable para CVC serán la experiencia del proponente, Experiencia del equipo de trabajo.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles; se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACION	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
<b>CRITERIO DE CALIDAD</b>	
Experiencia Especifica del Proponente	500 puntos
Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo	400 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>900 puntos</b>
<b>INCENTIVOS PARA CONTRATACION ESTATAL</b>	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales.	100 puntos
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS:**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR" expedido por Colombia Compra Eficiente.



### CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

No. de	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Requisitos de grado del postulante						Grado de profesional	Categoría	Número de años de experiencia profesional	Máximo y Promedio																			
												Años	Años	Años	Años	Años	Años				Años	Años	Años	Años	Años	Máximo	Promedio													
1	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000				
2	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000		
3	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	
4	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	
5	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
6	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
7	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
8	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
9	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000
10	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000

## 7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

• **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

**8. ACUERDOS COMERCIALES**

Atendiendo lo dispuesto en la Subsección 1, sección 4, capítulo 2, título 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que por cuantía y objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional ó tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión, M-MACPC del 13 de mayo de 2016 de Colombia Compra Eficiente, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 01- 2016

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende hasta la suma de CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) M/CTE, suma que incluye el IVA de las utilidades y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación; y en virtud de lo expuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3., la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador y Guatemala y con la Comunidad Andina conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

### 9. LIMITACIÓN A MIPYME

Por el valor estimado del Proceso de Contratación el presente proceso puede limitarse a Mipyme:

La CVC limitará la convocatoria a Mipyme en caso de recibir por lo menos tres (3) Mipyme nacionales, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, y en este caso se dará aplicabilidad a la excepción 14 del Manual de Acuerdos y Tratados Internacionales.

### 10. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un supervisor designado entre los funcionarios de la entidad.

Dado en Santiago de Cali, septiembre de 2016.

  
CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ

Elaboro: Pablo Alberto Ortiz R.- Dirección de Gestión Ambiental GII